

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14,232

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 77 de 22 de febrero de 1960, por el cual se corrige un nombramiento.

Decreto Nº 78 de 22 de febrero de 1960, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Decretos Nos. 79, 80 y 81 de 22 y 82 de 23 de febrero y 83 de 4 de marzo de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 224 de 7 de septiembre de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

Decreto Nº 225 de 7 de septiembre de 1960, por el cual se nombra un Representante.

Decreto Nº 226 de 9 de septiembre de 1960, por el cual se adiciona un Decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 165 de 25 de agosto de 1960, por el cual se corrige el parágrafo de un decreto.

Decreto Nº 166 de 2 de septiembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 167 de 2 de septiembre de 1960, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 280, 281, 282, 283, 284 y 285 de 11 de mayo de 1951, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 77
(DE 22 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el nombramiento efectuado mediante el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Nº 31 de 27 de enero de 1960, recaído en Mario Armuelles Franco, como Oficial de Tercera Categoría en la Cárcel Modelo, el cual quedará así:

Nómbrese a Mario Armuelles Franco, Estenógrafo de Tercera Categoría en la Cárcel Modelo, a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 78
(DE 22 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárese sin efecto el nombramiento hecho mediante el Decreto Ejecutivo Nº 48 de 4 de febrero de 1960, recaído en Aida Acosta, como Oficial de Quinta Categoría en la Administración de Correos de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 79
(DE 22 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese a Efraín Dimas Sanjur, Telegrafista de Quinta Categoría en Las Palmas, Veraguas, en reemplazo de Casimiro Bultrón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de marzo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 80
(DE 22 DE FEBRERO DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Pública de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese a Esther de Camarena, Cocinera de Tercera Categoría en la Cárcel de Colón, en reemplazo de Cecilia Scott,

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUNON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Releño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Releño de Barraza)

Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 7 de marzo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**DECRETO NUMERO 81****(DE 22 DE FEBRERO DE 1960)**

por el cual se hacen nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Luisa de Becerra, Telegrafista de Cuarta Categoría en Aguadulce, en reemplazo de Virginia Bernal de Bazán, quien ha sido ascendida.

Artículo segundo: Nómbrase a Moisés Osorio, Mensajero de Cuarta Categoría en Penonomé, en reemplazo de Pablo J. Ortega, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 7 de marzo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**DECRETO NUMERO 82****(DE 23 DE FEBRERO DE 1960)**

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pablo Quintero,

Alcalde del Distrito de Boquerón, en reemplazo de Heriberto Rodrigo Ríos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**DECRETO NUMERO 83****(DE 4 DE MARZO DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roberto Marenco G., Operador Electrotécnico de Quinta Categoría en reemplazo de Mireya Uribe, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 29 de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UNA DELEGACION****DECRETO NUMERO 224****(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)**

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Décimaquinta Reunión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de septiembre del corriente año se inaugurará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la Décimaquinta (XVª) Reunión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual es Estado Miembro la República de Panamá por haber ratificado la Constitución de esta Organización el día 27 de octubre de 1945;

Que entre sus obligaciones, como Estado Miembro, la República de Panamá debe hacerse representar por una Delegación adecuada a las Reuniones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes, a Conferencias, Reuniones, Asambleas, etc. en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá a la Décimaquinta (XVª)

Reunión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que tendrá lugar a partir del día 20 de septiembre de 1960, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y que de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General durará tres (3) meses, la cual quedará integrada así:

Su Excelencia Dr. Jorge E. Illueca, Representante Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, quien la presidirá;

Su Excelencia Dr. Erasmo de la Guardia, Embajador de la República de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia Jephtha B. Duncan, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia Lic. Diógenes de la Rosa, Embajador de Panamá ante el Gobierno de Venezuela, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia Lic. Humberto Calamari G., Delegado Permanente de Panamá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia George Westerman, Delegado Alternó, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia don Ernesto de la Ossa, Embajador Miembro de la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, Delegado Alternó, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia don Eusebio A. Morales, Representante Alternó de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, Delegado Alternó, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Su Excelencia don Carlos Solé Bosch, Consejero, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario;

Señoritas Yolanda Isabel Ortega y Rosa Carlota Clement, Secretarías Bilingües de la Representación Permanente ante las Naciones Unidas, Secretarías de la Delegación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

M. J. MORENO JR.

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 225

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra al Representante de Panamá al Seminario de la Confederación Latino Americana de Sindicalistas Cristianos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Maspero, Secretario Ejecutivo de la Confederación Latino Americana

de Sindicalistas Cristianos (CLASC), ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional para que se haga representar en el Seminario de la Confederación Latino Americana de Sindicalistas Cristianos;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, Seminarios, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan B. Chavanz, Representante de la República de Panamá al Seminario de la Confederación Latino Americana de Sindicalistas Cristianos, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, a partir del día 16 de noviembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

M. J. MORENO JR.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 226

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se adiciona el Decreto Número 221 de 1º de septiembre de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Delsa P. de De la Rosa, Delegada Observadora de Panamá al Tercer Período de Sesiones de la Comisión Especial para estudiar la Formulación de Medidas de Cooperación Económica (CECE), que se celebra actualmente en Bogotá, Colombia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento serán por cuenta del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta (1960).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

M. J. MORENO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE PARAGRAFO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 165

(DE 25 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace una corrección de parágrafo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese la siguiente corrección de Decreto en la Administración General de Rentas Internas:

Corrija el párrafo del Decreto número 124 de 11 de julio de 1960, en el sentido de que dicho Decreto debe comenzar a regir a partir del día 1º de agosto de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho del Ministro,

JAIME DE LA GUARDIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 166

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en la Comisión Catastral:

Nómbrese al señor Braulio C. Martínez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo del señor Máximo Campos G., quien ha sido trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho del Ministro,

JAIME DE LA GUARDIA.

DEJASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 167

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se deja sin efecto un decreto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Déjase sin efecto un Decreto, en la Administración General de Rentas Internas:

Déjase sin efecto el Decreto número 36 de 16 de mayo de 1960, por medio del cual se nombró a la señora Virgilia Santamaría Batista, en el cargo de Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Remedios, en reemplazo de la señora Agripina Rosas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho del Ministro,

JAIME DE LA GUARDIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 280

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Región Oriental, Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos, por un mes solamente, en el Acueducto de La Mesa, así:

Vicente Terrero, Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Malanio A. Castillo, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Roberto Pinzón, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Ignacio Jiménez, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Luis Santos, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Enrique de León, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Sinar Salcedo, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Rodrigo Martínez, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1292 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 281

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese a Ricardo Ramírez, Oficial Mayor de 1ª Categoría en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1417 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 282

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Nicolás A. Solano:

Rosario Lasso, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de América Fajardo, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Hospital Provincial de Santiago:

América Fajardo, Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Rosario Lasso, quien fue trasladada, a partir del 1º de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 283

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Unidad Sanitaria del Chorrillo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Marino Audia L., Médico Jefe de Sección, Asistente de 1ª Categoría, (Interno), en el Departamento de Salud Pública, Unidad Sanitaria del Chorrillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957 y se imputa al Artículo 1261 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 284

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Conrado Glean, Portero de 3ª Categoría en el Departamento de Salud Pública, Dispensario Nacional Antituberculoso, por un (1) mes solamente, mientras duren las vacaciones concedidas al titular.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1394 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 285

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la C. A. A. P.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis Carlos Fajardo, Chofer de 2ª Categoría, de acuerdo con el Decreto Ley N° 1 del 28 de marzo de 1957.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1421 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública,
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 1

El suscrito, Jefe del Departamento de Compras,
HACE SABER:

Que hasta las diez en punto de la mañana del viernes 23 de septiembre de 1960 se recibirán en el Despacho del Jefe de Departamento de Compras propuestas, por unidades o por total, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, para dar en venta, al mejor postor, mediante Licitación Pública, autorizada por la Resolución Nº 832 de 27 de agosto del presente año, cierta cantidad de prendas que se encuentran en el Departamento de Compras, las cuales recomiendan que se vendan por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en subasta pública.

Esta venta se llevará a cabo dentro de las siguientes condiciones:

a) El precio será el que resulte de la Licitación Pública, siempre que no sea inferior al precio total básico de las prendas.

b) Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico por el total de las prendas. Esta consignación puede hacerse en efectivo, en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor de las prendas que ha rematado.

c) El comprador debe comprometerse a recibir la prenda o prendas en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior alguno para el Gobierno Nacional.

d) El interesado deberá pagar esos precios por adelantado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, donde, después de hecho este pago, se le hará la orden respectiva, para el Departamento de Compras, para entregarle.

e) Para los efectos legales consiguientes, el Comprador tendrá que presentar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al firmar el Contrato de compra, su Certificado de Paz y Salvo.

Los interesados podrán pasar a ver las prendas a este Despacho (Departamento de Compras, Ministerio de Hacienda y Tesoro), y sin costo alguno, se les suministrará las informaciones y copias que se soliciten.

LUIS CHANDECK.

Panamá, 31 de agosto de 1960.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de ayer, dictado en el juicio especial propuesto por la Singer Sewing Machine Co. contra Aura S. de Romagnoly, se ha fijado el treinta de septiembre del corriente, para que, entre las horas legales, tenga lugar el remate de una máquina de coser Singer, estilo 15J88-4058, Serie JD-195621, con motor BAJ37FX Nº 8463581; luz. 195289, cubre pedal 152002, cubre máquina y ojeador 160506, que tenía en su poder la demandada Aura S. de Romagnoly, en virtud de contrato celebrado con la Singer Sewing Machine Co., de esta ciudad, con fecha 22 de diciembre de 1956.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto-Ley 2 de 1955, servirá de base para el remate del bien aludido, la cantidad de ciento treinta balboas con veinticinco centésimos (B/.130.25), monto de la deuda reclamada, por capital, costas y gastos, y será oferta admisible la que cubra la totalidad de dicha deuda.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admiten posturas hasta las cuatro de la tarde del día fijado para la venta en pública subasta, y desde esa

hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 9 de septiembre de 1960.

El Alguacil Ejecutor

EDUARDO PAZMIÑO C.

L. 31875

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Mariano Lamela Campos contra Justiniano Cárdenas Izquierdo, se ha fijado el día diez y siete (17) de octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado que se describe así:

"Finca Nº 19, inscrita al Folio 38 del Tomo 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado, construida en terreno arrendado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, situada en la Plaza de Arango, de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de H. S. Burks; Sur, propiedad de Darío Vallarino; Este, la Calle 11 Oeste, y Oeste, Callejón de por medio con propiedad de Carlos Clement; mide la casa por el Norte, 17 metros con 89 centímetros; por el Sur, 17 metros 31 centímetros; por el Este, 7 metros 77 centímetros; y por el Oeste, 7 metros 46 centímetros".

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil ciento sesenta y cuatro balboas con ochenta y tres centésimos (B/.1.164.83) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 13 de septiembre de 1960.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 31894

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Eva Romero de Peña, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:
"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, dos de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Eva Romero de Peña, desde el día 19 de julio de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad;

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, el señor Francisco Peña, en su condición de esposo de la causante; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byrne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy dos de septiembre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 31674

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Dolores Lara, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por María Orta de Lara.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, siete de septiembre de mil novecientos sesenta a las once de la mañana.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 31553

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que a este Juzgado se apersonó la señora Leonidas Ambulo, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8AV-19-459 y ha solicitado, por intermedio de abogado que se le declare unida de hecho en matrimonio con César Ferrer.

Los hechos de la demanda los expone en la siguiente forma:

Primero: La señora Leonidas Ambulo, hija de Manuel Antonio Ambulo y Gertrudis Polo de Ambulo, nacida el 20 de febrero de 1903 en Darién, llevó vida marital, en forma singular y por más de veinte años con César Ferrer, natural de Panamá e hijo de Francisco Ferrer y Mercedes Bedoya.

Segundo: De la prolongada unión marital de la señora Leonidas Ambulo y el señor César Ferrer (q.e.p.d.) nació José Encarnación Ferrer Ambulo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, para los que tenga que oponerse a la solicitud anterior, se presenten a hacer valer sus derechos en forma legal.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario

Raúl Gmo. López G.

L. 32192

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en Funciones de Administrador Provincial de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Polanco, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 24-3690, por medio de su apoderado especial, pide que se le adjudique a su hijo, menor de edad Carlos Gilberto Polanco, un globo de terreno denominado "Cangrejero", ubicado en el Distrito

de San Lorenzo con una área de 35 hectáreas y 6500 metros cuadrados con los siguientes linderos:

Norte: José Nieves Adames, teniendo por medio un Callejón;

Sur: Manglares;

Este: Río Estero de Ajo; y

Oeste: Esteban Polanco e Irene Alvarez.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto por treinta días (30), en esta oficina de Rentas Internas y por el mismo término en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo; al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 24 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Tierras y Bosques,
FEDERICO SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 23271

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 360

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Licenciado Argimiro Velarde, varón, mayor, panameño, abogado en ejercicio, con oficinas en el Nº P-384-A de la calle 7ª de esta Ciudad, y portador de la cédula de identificación personal Nº 9-7-6269, ha solicitado para su mandante señora Isabel Guerrero de Chong, mujer, panameña, mayor, residente en Soná y con cédula de identificación personal Nº 9-116-1972, la adjudicación por compra de un lote de terreno denominado "La Playa Nº 2", ubicado en el Corregimiento de Guarumal, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (46 Hect. 9400 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de El Pito a La Playa;

Sur: Terrenos de Carlos Chong y Julio Batista;

Este: Terrenos de Julio Batista y Francisco Hernández;

Oeste: Terrenos de Carlos Chong y tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 31 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 31178

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Earlie Clinton Davis, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Emma Grande Russo de Davis.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 5 de agosto de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Piñillo.

L. 20078

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Gabriel Troya Gutiérrez, varón, panameño, soltero, de 21 años de edad en 1955, jornalero, natural de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, hijo de Francisco Troya y Guillermina Gutiérrez, procesado por el delito de hurto, para que se presente ante el Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, a recibir personal notificación del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Auto Nº 239.—Ramo de lo Penal.—Armuelles, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Gabriel Troya Gutiérrez, de generales conocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto. Decreta su detención y señala el viernes catorce (14) de noviembre próximo a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral de esta causa. Las partes disponen del término de cinco (5) días para aducir pruebas.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(Fdos.) Dora Goff, Juez Municipal.—Félix A. Morales, Secretario".

Proveído recaído en el mismo caso:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, trece de julio de mil novecientos sesenta.

Como quiera que no ha podido notificarse al procesado Gabriel Troya Gutiérrez del auto de proceder, por no haberse localizado, se dispone notificarlo en la forma que determina el artículo 2340 del Código Judicial.

Notifíquese.—(Fdos.) Castillo C.—T. Valdés, Secretaria".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente al Tribunal se le oír y administrará la justicia que le asista, y que de lo contrario su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades judiciales y de orden político de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir al Tribunal en el menor término, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y se remite copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, conforme el Art. 2345 del Código Judicial, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Basilio González Ríos, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, por rapto en daño de Vidal Araúz Morales. Dicho auto dice así:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, diez y nueve (19) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

El presente sumario fue el resultado de la denuncia

que Rosenda Araúz, presentó ante el Personero Municipal del distrito del Barú, contra Basilio González Ríos, por el delito de rapto.

Ingresó el sumario, por segunda vez a este Tribunal, en grado de consulta del sobreseimiento definitivo que el inferior dictó poniendo fin a la encuesta.

El auto en examen da por cumplida la prescripción de la acción y acepta que se trata del delito de rapto.

En atención a las anteriores consideraciones, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Revoca el auto consultado y en su lugar abre causa contra Basilio González Ríos, varón, mayor, panameño, soltero, vecino del distrito de Bugaba, por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, ordenando su detención.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—N. A. Pitty V., Secretario".

Se le advierte al procesado Basilio González Ríos, que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al encausado Basilio González Ríos, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 57

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Rafael Jiménez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por tentativa de violación carnal en daño de Albertina Saldaña. Dicho fallo en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 200.—David, veintidos (22) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de lo expuesto el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto de las partes, absuelve a Rafael Jiménez, de generales desconocidas cuyo paradero actual se ignora, de los cargos deducidos por el auto de proceder, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. (Artículo 2153 y 2231 C. J., 281 del C. P.).

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de emplazamiento formal al procesado Rafael Jiménez, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Primera publicación)